MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2024 0000181912

SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE ZONA ALMERÍA PONIENTE

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y ASEOS DE LOS PUERTOS DE ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR). pretende realizar la limpieza de oficinas de la Agencia, los aseos de los usuarios de los Puertos Deportivos de Adra y Roquetas de Mar así como el modulo de aseos del Muelle Gourmet.

La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) .

El servicio a contratar engloba la unidad de gestión administrativa de la zona portuaria del Almería Poniente a la que se adscriben los puertos de Adra y Roquetas de Mar. La realización independiente de la prestación en cada puerto dificultaría el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico y administrativo por lo que no es aconsejable la división en lotes del contrato

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 90.983,24 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 75.192,76 € y partida de IVA aplicable 15.790,48 €.

El valor estimado del contrato asciende a 125.321,27€, IVA excluido, debido a que incluye 2 años de prórroga.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

De acuerdo a lo indicado en los art. 101.7 y 102.3 LCSP para determinar la valoración de costes se han tomado como referencia precios de mercado, obtenidos del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS, Código Convenio 04000275011982 vigente hasta final del año 2024.

Para el calculo del precio por hora se ha tomado en consideración el nuevo SMI aprobado para el año 2024.

TABLA DE REMUNERACION ANUAL PARA EL AÑO 2024

Categoria profesional	Antiguedad	Jornada	S.BASE (12)	PAGAS (2)	TOTAL €	HORAS AÑO	€/H
Limpiador/a Muelle Gourmet	01/04/23	45,00%	1.134,00	1.134,00	15.876,00	1.774,00	8,95
Limpiador/a oficinas Adra	13/02/21		1.134,00	1.134,00	15.876,00	1.774,00	8,95
Limpiador/a oficinas Roquetas	03/05/10		1.134,00	1.134,00	15.876,00	1.774,00	8,95

Una vez definido el coste por hora de limpiador/a se calcula el precio de coste por hora del servicio. Para los cálculos definitivos del precio hora del contrato se emplea la tabla de Actualización de rentas con el IPC general (sistema IPC base 2021) para periodos anuales completos tomando como referencia los datos realeas del periodo de diciembre 2022 a diciembre 2023. El INE publica como dato del incremento del IPC el 3,1 %. Aplicando este incremento anual a los precios de los 3 años del contrato se obtienen los siguientes valores:

Precio hora IPC actualizado	
2024	8,950
2025	9,227
2026	9,514
SUMA	27,691
Media	9,23

A partir de ahí se obtiene el precio/hora de licitación, IVA excluido:

CATEGORIAS PROFESIONALES	**€/h**
€/h incluyendo pagas extra	9,23
Seguridad social, cuotas y FOGASA	3,69
Materiales y otros	2,31
13,85 % Gastos generales	1,98
6 % beneficio industrial	0,91
Precio/hora servicio	**18,12**

Se contempla un plazo de ejecución de 3 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en junio de 2024.

No se contempla la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo

122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la obligación de utilizar bolsas de basura de material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja medioambiental.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- HORAS ADICIONALES DE SERVICIO; se valorarán hasta un máximo de 50 horas anuales en bloques de 5 horas.

- VISITA DE INSPECCIÓN MENSUAL ADICIONAL a la obligatoria recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este criterio se aplicará asimismo a la prórroga del contrato, en su caso.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 1 mes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

El Jefe del Área de Explotación

Fdo.: Francisco Jose Martínez Romero